

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Popular S.A
Demandado	: Jhon Jairo Gómez Leal
Radicado	: 630014003007-2019-00367-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN, hasta el día 7 de diciembre del año 2022, por valor de \$181.070.554.19 pesos M/CT.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.226** DE DICIEMBRE 19 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471cd58c6bff6996a0ca34617e1607aed74357ebd1fe42de95471cd68f8f7685**

Documento generado en 15/12/2022 03:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>